

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

VIAS PECUARIAS

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DE LA CUARTA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Con fecha 22 de enero de 1976 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Visto el informe favorable de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias excesivas

Cordel de la Espernada.—Anchura legal, 37,61 metros, que se reducirá a 20,89 metros, transformándose en Vereda, y siendo el resto enajenable previos los trámites reglamentarios.

Cordel Segoviano.—Anchura legal, metros 37,61, que se reducirá a 20,89 metros, transformándose en Vereda, y siendo el terreno sobrante enajenable previos los trámites reglamentarios.

Vereda de la Venta de San Antón.—Anchura legal, 20,89 metros, que se transformará en Colada, siendo el terreno sobrante enajenable previos los trámites reglamentarios.

Segundo. No tomar en consideración las indicaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical.

Tercero. Estimar en parte la reclamación de la recurrente doña Josefina Ballesteros Llaca, declarando excesivas las vías pecuarias "Cordel Segoviano" y "Vereda de la Venta de San Antón", todo esto sin perjuicio de que, una vez aprobada la clasificación y de acuerdo con la

ley de Vías Pecuarias de 22/1974, de 27 de junio, "se tramite la solicitud a través del ICONA de la desviación de las vías pecuarias en cuestión, expresando razonadamente la variación o desviación de las vías pecuarias o la permuta de los terrenos de las mismas, proponiendo la forma de realización y las garantías de continuidad del tránsito ganadero", a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Ley, sin perjuicio de lo expresado anteriormente al respecto.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de fecha 13 de mayo de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el art. 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.123)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a rectificación error material dentro del Plan Especial de Ordenación del Sector Manzanares Autopista del Sur, relativo a zonificación del Polígono "M".

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito (que habrá de presentarse en el Registro General de la misma) cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.05)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Palomeras-Sureste" (Vallecas), redactada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito (que habrá de presentarse en el Registro General de la misma) cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.054)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Negociado de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos situados en la calle de la Menta y calle de Miguel y Francisca, conforme se delimita en el plano número 75/50 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que precep-

túa el artículo 26 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81-2 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su redacción aprobada el 2 de mayo de 1975."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.055)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "SUCEORES DE RIVADENEYRA, SOCIEDAD ANONIMA", TALLER DE M.

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Sucesores de Rivadeneira, S. A."; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido para la oportuna homologación el expediente cuestionado, el cual por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de marzo de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos menciona-

dos y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Sucesores de Rivadeneira, S. A.", Taller de M., bajo el condicionado de que la primera revisión salarial no podrá efectuarse hasta transcurridos doce meses de la iniciación de los efectos del Convenio.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora a la que se hará saber que de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LA EMPRESA Y TRABAJADORES DE "SUCESTORES DE RIVADENEIRA, S. A." (TALLERES DE Prensa)

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio son de aplicación a la empresa "Sucesores de Rivadeneira, S. A.", en sus talleres de prensa, y sujetos a la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Afectará a la totalidad de productores que trabajan por cuenta de la citada empresa en los talleres de prensa.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, a partir de la fecha de 1 de enero de 1976, abonándose las diferencias económicas desde dicha fecha, una vez haya sido aprobado en todas sus partes por la Autoridad correspondiente.

Art. 4.º Este Convenio será revisado con tres meses de anticipación al vencimiento del mismo.

CAPITULO SEGUNDO

Art. 5.º *Compensación y absorción de mejoras.*—Las cláusulas establecidas en este Convenio serán mantenidas en tanto y cuanto no se modifiquen las vigentes disposiciones reguladoras de esta actividad y, caso de aprobarse un nuevo Convenio Interprovincial o Reglamentación de Trabajo de Prensa, que por sus condiciones laborales y económicas mejoren lo pactado en este Convenio, serán aplicadas desde su entrada en vigor.

CAPITULO TERCERO

RETRIBUCIONES

Art. 6.º A partir del día 1 de enero de 1976, fecha de entrada en vigor del presente Convenio, el personal de la empresa "Sucesores de Rivadeneira, S. A.", adscritos a la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa, percibirán un aumento igual al porcentaje de subida del costo de la vida más tres puntos, sobre los salarios actualmente establecidos por el anterior Convenio.

Art. 7.º Se conviene la revisión y aplicación cada seis meses de los posibles aumentos del costo de vida, de forma que:

a) En 1.º de julio de 1976 los jornales vigentes en 1 de enero de 1976 se incrementarán en el porcentaje que oficial u oficiosamente sean facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para los seis primeros meses de ese año.

b) En 1 de enero de 1977 se aplicará a los jornales vigentes en 1 de enero de 1976, el incremento de la totalidad del porcentaje que oficialmente declare el Instituto Nacional de Estadística para el año 1976.

c) El 1.º de julio de 1977 los jornales vigentes en 1 de enero de 1977 se incrementarán en el porcentaje que oficial u oficiosamente sea facilitado por el Instituto Nacional de Estadística para los seis primeros meses de ese año.

d) Caso de formalizarse un nuevo Convenio el próximo 1 de enero de 1978, y hubiera de aplicarse igualmente el por-

centaje de aumento del costo de vida en los salarios, éste sería incrementado sobre los jornales vigentes el 1 de enero de 1977.

Art. 8.º *Plus de Actividad.*—Todo el personal de esta empresa adscrito a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, cualquiera que sea su categoría laboral, percibirá en concepto de Plus de Actividad la cantidad de tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas) al mes, si cobra por meses, o 115 pesetas diarias, si cobra por semanas.

a) Este Plus de Actividad se percibirá por: Días de Trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias retribuidas, gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, 8 por 100 de beneficios, enfermedad y accidente de trabajo con derecho a indemnización y horas extraordinarias.

b) No será incrementado en antigüedad (trienios y quinquenios), faltas de asistencia y retrasos en la entrada al trabajo y asimismo en las revisiones previstas en el artículo 7.º del presente Convenio.

Art. 9.º Dentro del mes de octubre de cada año el personal afectado por este Convenio percibirá una gratificación extraordinaria consistente en treinta días de salario base, antigüedad y el Plus de Actividad reseñado en el artículo 8.º de este Convenio.

a) Esta gratificación tendrá la misma consideración que las del 18 de Julio y Navidad, por lo que el personal que ingrese o cese en la empresa percibirá la parte proporcional que pueda corresponderle a razón del tiempo trabajado durante el año. Asimismo, los trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar percibirán igualmente esta gratificación extraordinaria.

Art. 10. Todas las mejoras salariales establecidas en el presente Convenio estarán sujetas a cotización por Seguros Sociales en la forma y cuantía que determina la vigente ley de Seguridad Social. Igualmente serán computadas para determinar la base imponible a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal a satisfacer por los trabajadores en la cuantía que a cada uno correspondiera.

Art. 11. En caso de accidente de trabajo que otorgue el derecho a indemnización por parte de la entidad aseguradora, la empresa abonará semanalmente en concepto de gratificación voluntaria y como complemento de accidente, el importe de diez horas extraordinarias, siempre y cuando el accidentado realizara horas extraordinarias habitualmente.

a) La empresa podrá anular esta gratificación voluntaria si el informe del médico de empresa no es aprobatorio, ya sea por simulación de accidente, por no observarse las normas que en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo están dictadas o cualquier otra circunstancia de anormalidad laboral sobre esta materia. En ambos casos se dará cuenta de esta anulación al Jurado de Empresa.

b) Este complemento voluntario por accidente de trabajo se hará efectivo a partir del octavo día del accidente.

c) Las cantidades abonadas al personal accidentado en concepto de gratificación voluntaria no se verán afectadas por lo dispuesto en el artículo 10 del presente Convenio.

Art. 12. Las partes estiman que la subida salarial producirá un incremento en los costes que se verá compensado por el aumento de la productividad.

CAPITULO CUARTO

CLAUSULA FINAL

Leído y aprobado el presente Convenio por las representaciones económica y social de la Comisión Deliberadora, firman el presente en Madrid, a 26 de enero de 1976.—P. la Comisión Social (Firmado).—P. la Comisión Económica (Firmado). (G. C.—3.089)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Pro-

yecto de protección del cauce del arroyo de los Chopos, para el desagüe de la estación de tratamiento de agua de Valmayor".

Presupuesto de contrata: 8.752.181 pesetas.

Fianza provisional: 175.043 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 26 de abril de 1976.

Apertura: El día 30 de abril de 1976, a las diez horas y en la Sala de Juntas. Madrid, 1 de abril de 1976.

(G. C.—3.113) (O.—2.152)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Herederos de don Ramón Moratilla Sánchez, con domicilio en Olmeda de las Fuentes (Madrid), calle José Antonio, número 53, solicitan autorización para efectuar la apertura de tres pozos en zona de Policía del arroyo del Val, en término municipal de Nuevo Baztán (Madrid), con destino a riego de seis hectáreas de finca de su propiedad.

Dichos pozos ubicados en la margen derecha del arroyo, a 10, 12 y 20 metros del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 77/76-M.)

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.119) (O.—2.155)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público que este Servicio proyecta la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de encauzamiento del arroyo del Monte, en término municipal de Daganzo (Madrid)".

Las obras proyectadas son: Ensanchamiento de la sección actual del cauce en una longitud de 913 metros y formación de terraplenes a ambos lados del cauce con los productos de la excavación. Defensa de los estribos de los puentes de las carreteras a Alcalá de Henares y a Torrelaguna.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Todas las personas a quienes puedan afectar los trabajos de referencia pueden examinar el proyecto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Tajo (Nuevos Ministerios) durante el plazo de quince días, en horas hábiles. Se significa a los interesados que durante igual plazo pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.120) (O.—2.156)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Pablo Cano García, Presidente de la Hermandad Sindical del Campo de Valdilecha, así como del Coto privado de caza "San Isidro", M-10.247, en término municipal de Valdilecha, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto

al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "San Isidro", en término municipal de Valdilecha.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visibles figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—(Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández. (G. C.—3.114) (O.—2.153)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

Por parte de "Thomson Española. Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para almacén de productos electrodomésticos en el Polígono Industrial, naves 10 y 11, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdemoro, a 31 de marzo de 1976.

El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.013) (O.—2.023)

COBEÑA

Don Bautista Sarnago Calvo, Secretario de Administración Local con ejercicio en esta villa de Cobeña (Madrid).

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 del presente mes de marzo de 1976, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Proyecto capilla y ampliación Cementerio.—Dada cuenta más adelante, previo examen por los reunidos al proyecto técnico redactado para la ampliación del Cementerio municipal de esta localidad y construcción de una capilla dentro del mismo, al que se unen la memoria, planos y presupuesto total del coste que asciende, incluidos honorarios de los técnicos, a la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas (665.360), la Corporación Municipal aprobó por unanimidad mencionado proyecto técnico tal como el mismo se halla confeccionado y que se sigan los demás trámites pertinentes con remisión de un duplicado de dicho proyecto a la Excm. Diputación Provincial, Sección de Cooperación y Coordinación, a efectos de recibir en su día el importe de la ayuda económica que en concepto de subvención nos corresponda, para tales obras."

Lo precedente es copia fiel y exacta de su original a que me refiero.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cobeña, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.014) (O.—2.024)

COSLADA

Por parte de don Manuel Ortega Esteban se ha solicitado licencia para bar en la finca número 10 de la calle Doctor Fleming, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.021) (O.—2.031)

TORREJON DE ARDOZ

"Pañolerías Simajoni, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estampaciones de tejidos en la calle de la Plata, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.022) (O.—2.032)

Doña Victoria Sánchez Baeza solicita autorización para instalar venta de leche y derivados lácteos en calle Atenas, número 11-B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.023) (O.—2.033)

Don Ramón Alonso Rodríguez solicita autorización para instalar venta de accesorios de fotografía (fotógrafo con galería) en la calle Hilados, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.024) (O.—2.034)

GETAFE

Don Santos Angel Cervera Bermejo, Alcalde-Presidente accidental del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que mediante el presente, también expuesto en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, acompañado de las relaciones de afectados por contribuciones especiales impuestas por los beneficios especiales que reportarán las obras de pavimentación de la avenida de las Ciudades (tramo comprendido entre la avenida de las Vascongadas y la avenida de España) y las de pavimentación y acondicionamiento de la calle Daoiz, se hace saber:

Que para el día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca en la Casa Consistorial a los propietarios de las fincas sujetas a las contribuciones especiales citadas, que figuran en las relaciones de afectados, según el horario siguiente:

Para las once horas, a los propietarios afectados por las obras de la calle Daoiz.

Para las doce treinta horas, a los propietarios afectados por las obras de la avenida de las Ciudades (tramo comprendido entre la avenida de las Vascongadas y la avenida de España).

Las indicadas convocatorias tienen por objeto la constitución en Asambleas de Asociaciones Administrativas de Contribuyentes de cada grupo de propietarios afectados por las obras de cada calle, según preceptivamente dispone el artículo 465 de la vigente ley de Régimen Local.

Los asistentes de cada grupo constituirán la mesa provisional, formada con tres de los miembros asistentes, que deberán designarse de entre los de mayor edad, ocupándose después cada Asamblea, una vez constituida, de la designación de Delegados y redacción de sus Estatutos.

La Asociación Administrativa que se forme por cada grupo quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes. Y en el caso de que no acudiere ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio aquellas Asociaciones respecto de cuyos grupos de propietarios afectados no acudiesen según la convocatoria. Todo ello con arreglo a lo que determina el apartado c) del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del apartado a) del referido artículo 19 del citado Cuerpo legal.

Getafe, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.025) (O.—2.035)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales, durante los cuales cualquier persona podrá examinar y formular las reclamaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la ley de Régimen Local y artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cadalso de los Vidrios, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.

(G. C.—2.981) (X.—7.990)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual se podrán formular reclamaciones relativas a errores de inclusión, omisión o importe de las cuotas.

Las Rozas de Madrid, 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.985) (X.—7.992)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Imposición y regulación de exacciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de ordenanzas del servicio de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fresnedillas de la Oliva, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.

(G. C.—2.983) (X.—7.991)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad 12 plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60, de 10 de marzo de 1976, se eleva a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.041) (O.—2.058)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Conductores de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, de 11 de febrero de 1976.

Admitidos

1. D. Alejandro Villarín Cerro.
2. — Victoriano Martínez San Vicente.
3. — Ernesto Gutiérrez Noci.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.042) (O.—2.059)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de selección para proveer en propiedad dos plazas de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, de 11 de febrero de 1976.

Admitidos

1. D. Félix Alonso Durán.
2. — Lope-Adolfo Medina del Hierro.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.043) (O.—2.060)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Telefonista de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, de 11 de febrero de 1976.

Admitidos

1. D.^a Isabel Camacho Sánchez.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121

de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.040) (O.—2.057)

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento: Una de Encargado de Matadero, dos de Ayudantes de Matadero, tres de Matarifes y una de Limpiador de Matadero, y cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, de 21 de febrero de 1976.

Admitidos

Encargado de Matadero:
D. Luis Oliver Castelo.

Ayudantes de Matadero:
D. Victoriano Cruz Belinchón.
— Edmundo López López.

Matarifes:
D. Agustín Criado Martínez.
— José Rodríguez Suárez.
— Julio Sánchez Garrudo.
Limpiador de Matadero:
D. Angel Aguado Organero.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 31 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.044) (O.—2.061)

COSLADA

Por parte de don Marino Serrano Calvo se ha solicitado licencia para salchichería en galería de alimentación en la finca sin número de la avenida de Vicalvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.046) (O.—2.062)

Por parte de "Maco Meudon Española, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para taller de reparación de compresores en la finca número 32 de la calle Arroyo Teatinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.047) (O.—2.063)

Por parte de don Dionisio Rivera Rivera se ha solicitado licencia para pollería en galería de alimentación en la finca sin número de la calle Vicalvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.048) (O.—2.064)

Por parte de doña Julia Hernández López se ha solicitado licencia para pastelería-repostería en la finca número 2 de la calle Rivas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.049) (O.—2.065)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.472 de 1975, seguidos a instancia de Juan Maestre Alfonso, contra la empresa "Ediciones Pessoa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—En Madrid, a 18 de marzo de 1976.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito autorizado por el demandante, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo y a tenor de lo establecido en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado de la copia, por término de seis días, a la parte demandada para que inste lo que estime pertinente, mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—A. Fernández.—Ante mí: Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en regla a la demandada, a la que se hace saber que el escrito a que se refiere la anterior providencia se encuentra en los autos de su razón, los cuales se ponen de manifiesto a su disposición en esta Magistratura de Trabajo, libro el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1976.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.344)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.177-80 de 1974, en período de ejecución, seguidos a instancia de Manuel Peregrina Benito y otros, contra la empresa "Grupo Stuart, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, se ha dado aplicación al sobrante existente en el procedimiento, en virtud de las siguientes providencias:

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—En Madrid, a 9 de marzo de 1976.—Dada cuenta; el precedente oficio de la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Madrid, únase a los autos de su razón, y como en el mismo se interesa, se decreta el embargo de la cantidad de 45.719 pesetas, importe del principal y costas del procedimiento número 957 de 1974, que se sigue ante aquel Tribunal contra la misma ejecutada "Grupo Stuart, Sociedad Anónima", debiéndose acusar recibo en tal sentido, y póngase la citada cantidad a su disposición en el momento procesal oportuno.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.—A. Fernández.—Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—En Madrid, a 26 de marzo de 1976.—

Dada cuenta; el precedente oficio de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, únase a los autos de su razón, y como en el mismo se interesa, se decreta el embargo de la cantidad de 14.301 pesetas para aplicación a los procedimientos número 1.127 de 1972 y otros que ante aquel Tribunal se siguen contra la misma ejecutada, "Grupo Stuart, S. A.", debiéndose acusar recibo, y póngase dicha cantidad a su disposición en el momento procesal oportuno.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.—A. Fernández.—Pedro Carrasco. (Rubricados.)

En consecuencia y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada "Grupo Stuart, S. A.", cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1976.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.346)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos números 862 y 863 de 1976, seguidos a instancia de Jesús González Blanco y otro, contra "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", sobre despido, se ha acordado citar a Jesús González Blanco, en ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de abril, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús González Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.347)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.540 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Nieto Luelmo, contra "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, S. A.", sobre cantidad, con fecha 15 de marzo de 1976 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Tribunal Supremo de Justicia, por auto del 15 de marzo de 1976, tiene por desistido a don Antonio Nieto Luelmo del recurso de casación.

Y para que sirva de notificación a "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.348)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo, recaída en los autos del margen y que con el número 1.182 de 1976, se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Domingo Gil Chércoles, representando al menor Domingo, contra la empresa "Artes Gráficas Ferjo", por el concepto de despido, se ha acordado requerir a la empresa "Artes Gráficas

Ferjo", cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en esta capital, en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el próximo día 29 de abril, a las nueve y diez horas de su mañana, con el fin de celebrar los actos de conciliación o, para el juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que le ha sido formulada, advirtiéndola que deberá presentarse con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Se le advierte igualmente que deberá comparecer su representante legal con el fin de absolver posiciones en el acto de juicio, el día y hora señalados. Se le advierte también que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia simple de la demanda.

Y para que conste y sirva de legal forma de citación a la empresa demandada "Artes Gráficas Ferjo", cuyo paradero se desconoce e ignora, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 2 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.349)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los números 3.118-19 de 1975, a instancia de don Martiniano de la Rocha de Paz y don José de la Rocha de Paz, contra empresa "Construcciones Maro, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 9 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don Martiniano de la Rocha de Paz y don José de la Rocha de Paz, en contra de "Construcciones Maro, Sociedad Anónima", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que estimando en parte las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Construcciones Maro, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Martiniano de la Rocha de Paz, 27.788 pesetas y a don José de la Rocha de Paz, 27.774 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 125, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, conforme a lo establecido en el artículo 181 del mismo texto legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Construcciones Maro, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.350)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos secuestro número mil ciento nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Pilar Álvarez Pérez y otros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

"En Madrid, calle Fernando VI, número nueve, con vuelta a Campoamor.—Una casa de cuatro plantas situada en esta capital y su calle antes del Barquillo, hoy de Fernando VI, con vuelta a Campoamor, antes costanilla de Santa Teresa, señalada con el número treinta y seis nuevo, por la primera, hoy nueve de la calle Fernando VI, y por la segunda con el número uno, también nuevo, siete antiguo, de la manzana trescientos veintinueve.—Linda: Por la derecha, entrando en ella, con la dicha calle de Campoamor, antes costanilla de Santa Teresa; por la izquierda, con la casa número siete de la calle de Fernando VI, antes treinta y ocho moderno de la del Barquillo, perteneciente a don José Antonio Bravo Olivares, y por la espalda o testero, con la casa número tres nuevo de la misma calle de Campoamor, antes costanilla de Santa Teresa, perteneciente a don Francisco de Paula Mellado.—Mide un área de 242 metros 22 decímetros cuadrados.—Inscrita en la hipoteca en favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy sesenta y tres, libro mil cincuenta y seis, folio dos mil trescientos veintiuno, finca mil setecientos setenta y seis, inscripción veintidós."

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el diecinueve setenta y cinco mil pesetas, convenido al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con quince días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.825)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo número ciento noventa y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", contra doña María del Patrocinio López Domínguez y don Juan Morillo Alcayde, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

"Urbana núm. catorce. — Piso primero F, con acceso por la escalera segunda, del edificio en Madrid (Carabanchel Bajo), paseo de Extremadura, número doscientos sesenta y dos, denominado bloque nueve, situado en la planta primera, sin contar la baja ni la de sótanos.—Mide ochenta y dos metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, antecocina, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Tiene un balcón terraza al exterior. Linda: Al Oeste o escalera, pequeño patio de ventilación, hueco de ascensores y rellano de escalera por donde tiene su acceso; Sur o derecha, entrando, con el piso E de igual planta y escalera; Norte o izquierda, con la fachada principal, digo del lado derecho del edificio, y Oeste o fondo, con la fachada principal. Cuota 1.5754 diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid al tomo mil ciento setenta y cinco, folio cuatro, finca cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día once de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta y ocho mil veintiocho pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.840)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento seten-

ta de mil novecientos setenta y seis, se sigue procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Juana del Valle Boixader, representada por el Procurador don Julián Pérez Serradilla, contra don Vicente Hinojal Bayona y doña Rosario Santisteban Blanco; en los cuales, por providencia de este día, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso llamado segundo D de la casa número cincuenta y nueve de la calle Juan Bravo, de esta capital. Tiene una superficie de cuarenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, pasillo, hall, cocina y W.C. Linda: Frente, con pasillo; a la derecha, con el piso segundo izquierda y patio; al fondo, con el número sesenta y uno de Juan Bravo, y por la izquierda, con el piso segundo C y patio.

Se le asigna una cuota de un entero noventa y cinco centésimas por ciento en el total valor del inmueble del que forma parte.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno, al folio noventa y nueve, libro mil seiscientos cincuenta y uno, finca número cincuenta y ocho mil quinientos ochenta, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de junio próximo y hora de las once de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que éste podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.817)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente: Que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos, a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra Antonio Moyano Navas, en reclamación de cantidad, registrados con el número ciento setenta de mil novecientos setenta y cinco, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado señor Moyano Navas, consistentes en los siguientes:

Un automóvil marca "Seat 127", tres puertas, lujo, M-6893-O.

Dicho automóvil ha sido tasado pericial y judicialmente en la suma de ciento cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veinte de mayo del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores que así lo deseen, deberán consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.837)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número mil cuarenta y seis-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor De Antonio, contra "Constructora de Viviendas, S. A.", sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos lo siguiente:

Finca primera de la demanda A de la escritura de préstamo.—Casa en construcción en la avenida del Generalísimo, prolongación del paseo de la Castellana, sin número de orden. Consta de doce plantas, a saber: una de sótano; otra baja; ocho corrientes, aquéllas destinadas a tiendas y éstas a viviendas con cuatro viviendas cada una de éstas, y otras dos de ático con dos viviendas. Cada vivienda se halla dividida en diferentes habitaciones y todas ellas tienen su correspondiente cuarto de baño y calefacción. La edificación se está efectuando sobre una parcela de terreno situada en término de Madrid, al sitio de Carromolino de la Ventilla, Maudes y Valdespino de Ventorrillo, conocida en parte por el Portazgo, situada a la derecha de la avenida del Generalísimo, prolongación del paseo de la Castellana, donde tiene su fachada, sin que todavía se le halla señalado número de gobierno. Linda: Al Oeste, en línea de 14,50 metros; al Sur, en línea de 39,159 metros, con otra de la sociedad prestataria; al Este, en línea de 14,50 metros, con la finca que también se hipoteca, y al Norte, en línea de 39,159 metros, con resto de la finca de donde se segregó.

Ocupa el solar quinientos sesenta y siete metros, ochenta decímetros cuadrados, de los que están edificados cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados y veinte decímetros, destinándose el resto del terreno a patios.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (hoy siete de Madrid), al tomo doscientos sesenta y dos, libro cuarenta y uno, folio veintiséis, finca dos mil seiscientos dieciocho, inscripción segunda.

Finca segunda de la demanda B de la escritura de préstamo.—Casa en construcción en la avenida del Generalísimo, prolongación del paseo de la Castellana, sin número de gobierno.

Consta de doce plantas, a saber: una de sótano; otra baja; ocho corrientes, aquéllas destinadas a tiendas y éstas a viviendas, con cuatro viviendas cada una de éstas, y otras dos de ático, con dos viviendas cada una.

Cada vivienda se halla dividida en diferentes habitaciones y todas ellas tienen su correspondiente cuarto de baño y calefacción.

La edificación se está efectuando sobre una parcela de terreno en término de Madrid, al sitio de Carromolino de la Ventilla, Maudes y Valdespino del Ventorrillo, conocida en parte por el Portazgo, situada a la derecha de la avenida del Generalísimo, por donde tiene su fachada.

Linda: Al Oeste, en línea de 14,50 metros, y al Sur, en línea de 39,159 metros, con parcela procedente de la descrita; al Este, en línea de 14,50 metros, con finca de la que se segregó, y al Norte, en línea de 4,059 metros, con finca de la que se segregó, y en otra línea de 35,10 metros, con otra finca propia de la sociedad deudora.

Ocupa el solar quinientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, y lo edificado cuatrocientos ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno a patio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar (hoy siete de Madrid), al tomo doscientos sesenta y dos, libro cuarenta y uno, folio treinta y dos, finca dos mil seiscientos diecinueve, inscripción segunda.

Tasada cada una de las fincas en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de siete millones de pesetas para cada una de ellas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.830)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Miles Martín Laboratorios, S. A. E.", contra don José Luis García Medinabeitia, como titular de la firma comercial "Ortopedia Logar", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vehículo marca "Peugeot", modelo 404, matrícula M-405.055, valorado en quince mil pesetas.

Furgoneta "Renault 4-F", matrícula VI-20.470, valorada en dieciocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación de los vehículos, quince mil pesetas el primero y dieciocho mil el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don José Luis García Medinabeitia,

con domicilio en Vitoria, calle Carlos VII, número treinta y siete.

Dado en Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Moreno.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.805)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De las Alas, en nombre y representación de doña Aurea Pascual Rubio, contra don Amós Martínez Cabañas, representado por el Procurador señor Delgado, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

La tercera parte proindiviso de la finca siguiente:

Urbana.—Solar en Madrid, antes Vallecas, sito en la avenida de la Albufera, señalado con los números 81 y 83. Comprende una superficie de 314 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: frente, en línea de 21 metros, con la avenida de la Albufera; derecha, entrando, en línea de 17,90 metros, con casa número 85 de la misma avenida, de don José Ruiz Ortiz; izquierda, en línea de 13,50 metros, con casa número 79 de la misma avenida, antes de Victoria Hipkins, y fondo, en línea de 21,20 metros, con don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, hoy casa números 8 y 10 de la calle de Sanz Raso. Sobre dicho solar se ha construido una casa que ocupa la total superficie del mismo; que consta de sótano, planta baja, primera y segunda, destinadas: la de sótano, a almacén y servicios para el personal; la baja, a la industria de panadería y despacho de pan; la primera, totalmente a dependencias de la propia industria, y la segunda, a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y W.C. de servicio. La construcción en su estructura es de hormigón armado; muros de fábrica de ladrillo y cubierta de terraza a la catalana, y las demás características las (demás), digo, correspondientes a su categoría. Registro de la Propiedad número 10, inscripción primera, folio 212 del libro 568 de la sección primera de Vallecas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de mayo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. J. Moreno.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.810)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Doz, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Antonio Navarro García y esposa doña María Luisa Polo Carbonell, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de la siguiente:

Primero. Casa en la ciudad de Granada.—División número 26. Piso sexto letra G, ubicado en la planta séptima (sexta de pisos). Situada en la planta dicha del edificio en esta capital, Camino de Ronda, número 134, destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 110 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: frente, Camino de Ronda y piso letra H; izquierda, calle sin nombre, y espalda, piso letra F y terraza aneja del piso F. Es del tipo F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 69, folio 52, finca 8.829, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas doce mil quinientas noventa y nueve pesetas.

Segundo. División 27.—Piso sexto letra H, ubicado en la planta séptima (sexta de pisos). Situada en la planta dicha del edificio en esta capital, Camino de Ronda, número 134, destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 115 metros 61 decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: frente, Camino de Ronda y piso letra E; derecha, escalera y patio de luces y piso letra E; izquierda, piso letra G, y espalda, rellano de la escalera y piso letra G. Es del tipo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 69, folio 54, finca número 8.831, inscripción segunda.

Valorada en la suma de doscientas veintidós mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que la subasta se celebrará en dos lotes; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, entendiéndose que no se destinará a su extinción, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.806)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por Caja Postal de Ahorros, contra don José Romero Centeno y su esposa doña Ana Flores Romero, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Urbana número 8.—Piso número 5 en planta primera alta, hoy piso primero letra E de la casa en Sevilla, calle Pureza, números 84 y 86, y calle Bernardo Guerra, número 1. Mide la superficie de 61 metros 39 decímetros cuadrados, más un metro cuadrado de terraza. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con la calle Bernardo Guerra; por la derecha, mirando desde la misma, con la casa número 3 de esta misma calle y con uno de los patios de la casa, sobre el que tiene derecho de utilización exclusiva; por la izquierda, con el piso número 4 de esta planta y el vestíbulo de la escalera, por el que tiene su entrada, y por el fondo, con el piso número 6 de esta planta. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros ochenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 545 del archivo, folio 113 vuelto, libro 270, finca 19.012, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, esquina a la de Conde Xiquena, el día cuatro de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas quince mil pesetas, fijado a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.812)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrí-

simo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Fedders Ibérica, S. A.", contra don Primitivo de la Quintana Esteban, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Local comercial número cuatro, sito en la planta baja de la casa en la calle de Comandante Zorita, a la que corresponderá el número cincuenta y tres interior, de superficie noventa y seis metros cuadrados brutos, y noventa metros sesenta y siete decímetros cuadrados netos, si bien en su segunda crujía y desde los un metro cincuenta centímetros de altura merma su superficie en doce por tres metros sesenta y dos centímetros, o sea cuarenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados de entreplanta que no corresponden al local que describimos, sino que se trata de la vivienda del portero. Linda: Por Norte, con patio y con portal de la finca; Este, con el local número tres; Sur, con terrenos destinados a zona ajardinada, y Oeste, con terrenos de la "Sociedad Comercial de Hierros, S. A.".—Cuota: Se le asignó la de dos enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al libro mil quinientos noventa y seis, folio ciento cinco, finca cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y cuatro, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de esta capital, el día quince de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones doscientas veintemil pesetas fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.820)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Fidel Solera Lafuente, seguido en este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se ha dictado el auto que copiado literalmente es del tenor siguiente:

Auto

Madrid, tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; y

Resultando que con fecha veintidós de enero pasado en este expediente de suspensión de pagos se celebró junta de acreedores, en la que se acordó el siguiente convenio:

Primero. El señor Solera Lafuente ofrece a sus acreedores proveedores la maquinaria y mobiliario que a continuación se relaciona, la devolución de la maquinaria y mobiliario causa de sus créditos a través de la comisión que más adelante se mencionará, con cuya entrega quedará cancelado el importe de sus créditos. Los acreedores son: "Ammann, Sociedad Anónima", "Navarro Moreu", "Plastiplo, S. A.", "Oasis", "Mueble de Tubo", "Alto Vacío, S. A." y "Distribuidora Marán", eliminando de la relación hecha a la sociedad "Alto Vacío, S. A." y a cualquier otra que no acepte la devolución, siempre que no hubiera estado presente en dicha junta y no lo hubiera podido manifestar.

Segundo. Para pago del resto de los créditos de los acreedores ordinarios, excepto el de "Covex, S. A.", el señor Solera Lafuente encargará a los mismos a través de la comisión que se dirá a continuación la nave de su propiedad sita en el Polígono Industrial de Leganés, encargándoles la venta con carácter irrevocable para con su realización y con su producto liquidar los mismos una vez liquidado con carácter previo todos los créditos privilegiados establecidos en la lista definitiva de acreedores, a excepción del importe del crédito hipotecario existente a favor del "Banco Europeo de Negocios" por un importe de dos millones quinientas mil pesetas que grava el edificio sito en la calle Isidra Jiménez, los gastos judiciales que haya ocasionado la presente suspensión y del crédito que ostenta "Liazaya, S. A." se pagará únicamente la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas a cuyo fin, y una vez firme el presente convenio, por la comisión referida se requerirá a dicha entidad para que levante la hipoteca que grava dicho inmueble, excepto en la referida cuantía de cuatro millones quinientas mil pesetas, que será cancelada con la venta de la nave. Una vez atendidos los créditos

no concursales que figuran en la lista definitiva de acreedores y que no han sido objeto de exclusión en el apartado precedente, el resto del importe de la venta de dicho inmueble será repartido entre todos los acreedores ordinarios a excepción de "Covex, S. L.", para pago de sus créditos, y en lo que no cubriese la totalidad de los referidos créditos los mismos hacen expresa remisión de la diferencia resultante, por lo que en cualquier caso con el producto que perciban quedarán liquidadas la totalidad de las deudas ordinarias del suspenso. En el supuesto de que una vez satisfecha la totalidad de los importes de los créditos ordinarios, con el resto se pagará el crédito de "Covex, S. L.", hasta la cuantía que llegue, haciendo también expresa remisión de su crédito el citado acreedor para el supuesto de que no pudiese percibir cantidad alguna o percibiera un importe parcial de su deuda.

Tercero. Para la realización de lo establecido en los apartados anteriores del presente convenio se constituirá una comisión integrada por don José Callejón Fernández, acreedor no concursado; don Guillermo de Lorenzo Prieto, representante legal de "Sadoc, S. A.", y don Miguel García Longoria, Interventor Judicial, cuya comisión tomará posesión de sus cargos que aceptan en estos momentos, a excepción del señor Callejón Fernández, en el momento de la firmeza del presente convenio, pudiendo ser requerido el señor Callejón para que acepte su cargo en la comisión en el plazo máximo de ocho días, a partir de la firmeza de este convenio, y en el supuesto de no aceptación quedaría constituida únicamente por el señor de Lorenzo Prieto y el señor García Longoria, cuya comisión tendrá los más amplios poderes de gestión, administración, disposición, enajenación respecto a la maquinaria y muebles de los acreedores mencionados en el apartado primero del presente convenio, y respecto a la nave del suspenso mencionada en el apartado segundo de este convenio, quedando obligados a la entrega de dicha maquinaria y mobiliario a los acreedores referidos, y a la venta de la nave

en un plazo máximo de un año, para con su importe pagar el importe de todos los créditos establecidos en la lista definitiva de acreedores por el orden de preferencia legalmente establecido en cuanto a los concursales y en cuanto a los no concursales en proporción a sus respectivos créditos, con excepciones anteriormente establecidas, debiendo rendir cuentas de su gestión en el plazo de un mes, a partir de la realización de la nave.—La comisión actuará mancomunadamente, bastando la firma de dos de sus componentes para la realización de cualquiera de los actos para los que han sido facultados, quedando también facultados expresamente para recibir la obra de construcción de dicha nave en el momento de la misma, previa entrega del constructor, en el acto de percibir el importe de su crédito.

Resultando que proclamado en dicha junta el resultado de la votación favorable unánime a ese convenio; ha transcurrido el término a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado oposición.

Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de don Fidel Solera Lafuente, en la junta celebrada el día veintidós de enero pasado, que se ha transcrito en el primer resultando de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él y librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad, dándose a este auto la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, a cuyo fin librense los despachos que procedan. Y cesen los interventores judiciales designados en sus cargos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magis-

trado-Juez de primera instancia número seis de esta capital; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.834)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y cinco-A de mil novecientos setenta y cuatro, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de la entidad "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Francisco López Montero López, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas.

Un tocadiscos marca "Dual", con cassette marca "Bettor".

Un conjunto de cinco butacones de madera de nogal, tapizados en plástico color blanco.

Dos mecedoras de madera, con asiento y respaldo tapizado en tela estampada y flores.

Una librería de tres cuerpos, de madera de haya, color granate, con cuatro cajones y seis puertas.

Un automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-3891-L.

Dichos bienes han sido tasados en la suma total de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las

Colegio San Fernando

852. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la instalación de ocho tornos en el taller mecánico del Colegio San Fernando, por un importe total de 2.249.685 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 35 (Enseñanza) del vigente Presupuesto Especial del indicado Centro; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a que los indicados tornos son imprescindibles para la enseñanza en el próximo curso escolar, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su adquisición.

853. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la instalación de mesas en los talleres de mecánica del Colegio San Fernando, por un importe total de 1.334.880 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 35 (Enseñanza) del vigente Presupuesto Especial del indicado Centro; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a que las indicadas mesas son imprescindibles para la enseñanza en el próximo curso escolar, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su adquisición.

Cooperación y Coordinación Provincial

854. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de cementerio en Cervera de Buitrago, y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa, hasta un gasto máximo de 1.059.949 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

855. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de la Casa-Ayuntamiento en Loeches, y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa, hasta un gasto máximo de 10.384.918 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

856. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de las obras de ampliación del depósito regulador en Moraleja de Enmedio, y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema

simo Ayuntamiento de Madrid respecto de la liquidación por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y por un importe de 21.736.432 pesetas, giradas con motivo de la transmisión del edificio del antiguo Hospital Provincial a la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, así como contra la misma liquidación.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

843. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de septiembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la sustitución de la línea de alta tensión entre los edificios del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde" y las Clínicas Psiquiátricas, hasta un importe de 547.261 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada sustitución según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

844. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de septiembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un intensificador de imagen con sus correspondientes accesorios, con destino al Servicio de Urgencias, hasta un importe de 2.992.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

845. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de septiembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco

once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor que habita en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.831)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", contra don Máximo Martín López, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día siete de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de labrar madera, sierra cinta, con motor acoplado.

Un torno mecánico con motor acoplado.

Tasado pericialmente todo ello en la suma de setenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor en la carretera de Salamanca, s/n., de Avila.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.803)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Sumaplatas, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Castell Bordera, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de extrusión marca "Amut", para la fabricación de tubo de plástico coarrugado, con sus accesorios.

Un carro de arrastre especial para fabricación de tubo coarrugado.

Dos máquinas de extrusión marca "Mateu & Sole", de 50 milímetros diámetro husillo.

Dos carros de estiraje con reductor de velocidades.

Treinta hileras de diferentes medidas para las máquinas "Mateu & Sole".

Un molino triturador marca "Mateu & Sole", con electromotor de 3 CV.

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula T-68.995.

Tasado todo ello en la suma de un millón trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.804)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Juan Quin Vesteiro Pérez, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de hipoteca de cuantía de veintisiete mil quinientas pesetas, a instancia de don Manuel Prado Carrancio, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Las Rozas, carretera de La Coruña, treinta y uno, representado por el Procurador señor Muñoz Pastor, los cuales autos aparecen registrados al número setenta y dos del año en curso; y en virtud de providencia dictada en los mismos, se ha acordado publicar el presente al objeto de que los titulares de los asientos o sus causahabientes, doña Lina Contreras Granja, don Rafael, doña Angela y doña Luisa Sancho Contreras, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edic-

to, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Finca cuya hipoteca se pretende cancelar:

Una finca destinada a almacén en el término de Las Rozas, que tiene una extensión superficial de 19 áreas, una centiárea y 80 miléreas; linda: por su frente, que es el Este, con la carretera que de Madrid conduce a La Coruña; por la derecha, o sea por el Norte, con finca de don Vicente Bravo; por la izquierda, o sea por el Sur, con casa del mismo don Vicente Bravo, y por la espalda u Oeste, con finca propiedad de don Pablo Bravo Gallego.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, al tomo 579, libro 35 de Las Rozas, folio 166 vuelto, finca número 1.736.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas tercera y cuarta del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.811)

AVISO

Don Recaredo Sáinz-Ezquerro Madriza ha subarrendado su negocio de productos lácteos (despacho de leche), sito en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número cincuenta y cuatro, de Madrid, a don Teógenes Blanco de la Fuente, por lo que este señor, durante el período de vigencia de este contrato, es el único responsable de cuantos pagos afectan al mencionado negocio.

(A.—1.814)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 18

Franco", sobre la adquisición de un cilindro interior para la cámara hiperbárica del Servicio de Coronariopatías y Cuidados Intensivos, hasta un importe de 274.160 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

846. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de septiembre de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un fotómetro de llama, totalmente automático, de lectura digital y simultánea de Na. y K., con destino a la Sección de Nefrología del Hospital Infantil, hasta un importe de 445.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

847. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso de suministro de un equipo de Mediastinoscopia para exploración, operación y fotografía, para el Departamento de Endoscopias de la Ciudad Sanitaria; y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

848. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso de suministro de un Vectocardiógrafo para el Servicio de Medicina de Aparato Circulatorio de la Ciudad Sanitaria; y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-su-

basta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

849. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso de suministro de un sistema educacional con sus correspondientes accesorios para el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde"; y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

850. Tomar en consideración y aprobar, a efectos de su dotación económica, el proyecto de obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 296.584.732 pesetas, así como el de reforma de la planta baja y paso de comunicación entre el Hospital de Crónicos y el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", por un importe total de 17.500.000 pesetas.

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar

851. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, en su reunión de 15 de septiembre de 1975, sobre ejecución de la obra civil completa y maquinaria necesaria para la instalación de la central depuradora de aguas residuales, por importe de 2.500.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 17, "Conservación de edificios e instalaciones", del vigente Presupuesto Especial de la propia Ciudad, y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 24 de julio de 1975, que fijaba la cantidad correspondiente en 860.000 pesetas, en base a los fundamentos y propuestas contenidos en el respectivo expediente, así como de las facultades modificativas recogidas en el artículo 51 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del citado texto reglamentario, exceptuar dicha obra de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.